

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso **Divisorio**
Rad. Nro. 110013103024**20230019700**

De una revisión al plenario se advierte la necesidad de adoptar una medida de saneamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 132 del C.G.P., a efectos de dejar sin valor el auto de 14 de diciembre de 2023, por medio del cual se rechazó la demanda, toda vez que no se tuvo en cuenta el escrito de subsanación que la parte demandante presentó en término.

Lo anterior, dado que la demanda se inadmitió mediante auto de 7 de diciembre de 2023, notificado en el estado virtual del 11 de diciembre siguiente, razón por la cual los cinco (5) días con los que el extremo demandante contaba para subsanar la demanda fenecían el 18 de diciembre de esa anualidad, no obstante, se profirió el auto reseñado antes del vencimiento de tal término, pretermitiéndose la oportunidad para que la demandante corrigiera el libelo de acuerdo a lo requerido en la inadmisión.

En consecuencia, se Resuelve:

PRIMERO: Dejar sin valor ni efecto el auto de 14 de diciembre de 2023 por medio del cual se rechazó la demanda.

SEGUNDO: Por secretaria termínese de computar el término que le resta al extremo demandante para subsanar la demanda, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 118 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

C.C.R.

Firmado Por:
Heidi Mariana Lancheros Murcia
Juez

Juzgado De Circuito
Civil 024
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2599a2220b71d4e851df5ed10e96cfd5ce19d52f2be6079579dc8d8c19630616**

Documento generado en 13/03/2024 03:07:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>